



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 19 de julio de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0895/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 3 (TRES) ARBOLES EN VÍA PÚBLICA

RECIBIDO

COORDINACIÓN DE OPERACIÓ PARQUES Y JARDINES

Recepción: Mar witz Dia: 21 107 12022 Hora: 10:20

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 9, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Juana Ivette Martínez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 11 de enero de 2022, a la que se le asignó los números de SUAC 2201111229963, SUAC 2701221247923, SUAC 2203221318879, SUAC 0404221338762, SUAC 2112161208635, SUAC 0905221387239 Y SUAC 1506221446971, donde solicita la valoración de 3 árboles ubicados en Eliminado el domicillo

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento

lo siguiente:

- En fecha 06 de abril de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 06 de abril de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:





# ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO SOLICITANTE: Juana Ivette Martinez Suac 2201111229963 UBICACIÓN 2701221247923 2203221318879 0404221338762 FECHA: 08/Abril/2022 HORA: 11:30 am Propiedad Privada DIRECCIÓN: BUAL -211214 1708435 DICTAMEN NO. | 731/22 SVAC-1506 22 1 44697/ JUAC-0905221387239 EXPECTATIVA DE VIDA PRESENCIA DE OTROS NOMBRE COMUN RECOMENDACIONES OBSERVACIONES Y OTROS VALORES INTERFERENCIAS ARBOLES 100m DIÁMETRO DE ESTRUCTURA TRATAMIENTO CIENTÍFICO DESCACIÓN DOMICILIO ALTURA m CONDICTÓN DAP cm COPA m GENEPAL (ANOS) ALAMO I Populus tremuloides docesos, cableado Ningura Dorribo Ť. 1 9 45 5 Árbol muerto en pie ALAMO / Populus fremuloides Eliminado el domicilio Accesos, cableado Ninguno Muerto 00 B 02 **Dembo** 2 1 10 40 4: Arbol muerto en pie ALAMO / Popultus tremuloides Accesors, cableado Ningura 20 8 33 3 11 45 5 Arbol muerto en ple

SUAC 2201111229963, SUAC 27012212479 Página2 | 5

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolleca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Juana Ivette Martinez	Suac	2201111229963 2701221247923 2203221318879	UBICACION	
FECHA:	06/Abril/2022	HORA:	0404221338762 11:30 am	Propiedad Privada	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio		·	DICTAMEN NO.	731/22

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCION I, II, III, IV. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1 Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

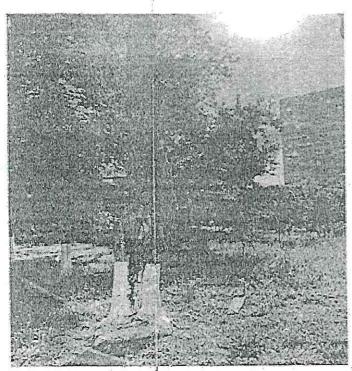
ELABORÓ

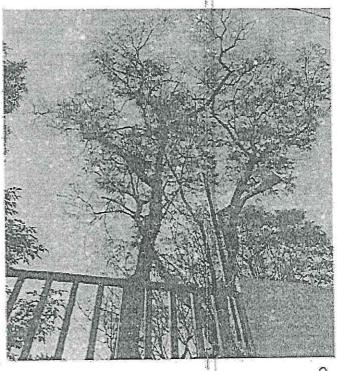
Carlos Acevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADIF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Blol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Arbol 01





1

SUAC 2201111229963, SUAC 27012212479 Pagina3 | 5 CIUDAD INNOVADORAY DE





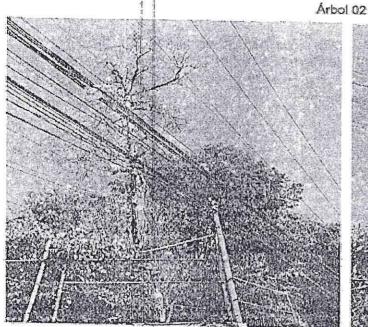


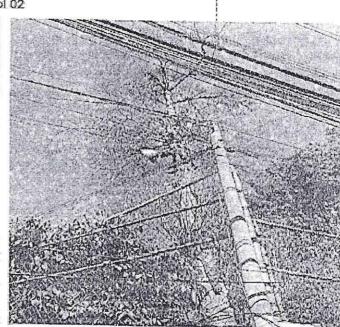
# ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

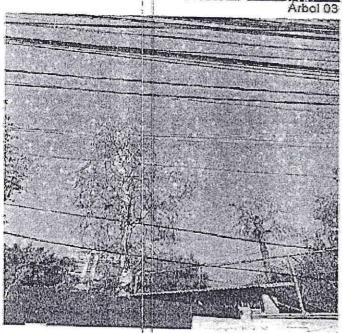
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

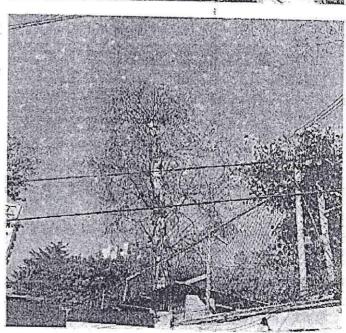


SOLICITANTE:	Juana Ivette Martinez	Suac	2201111229963 2701221247923	UBICACION	
PEALL			2203221318879 0404221338762	1.0	
FECHA:	06/Abril/2022	HORA:	11:30 am	Propiedad Privada	
DIRECCIÓN;	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.   731/22	









Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

SUAC 2201111229963, SUAC 27012212479 Página4 | 5, colonia Tolteca
P. 01150, Ciudad de México
O Ext. 7501)

CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I.	Se dictaminó procedente el derribo de 3 (tres) árboles de la especie ALAMO/Populus
	tremuloides; que se yerguen en
	de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas
	al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito
	Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADE 001 DNAT 2015, para

Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 3 (tres) árboles de la especie ALAMO/Populus tremuloides; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS-del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/srp\*

SUAC 2201111229963, SUAC 27012212479 Pagina5 | 5

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca

CIUDAD INNOVADORA Y DE